

Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 957-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

